

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de octubre de 1988

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1144/83 "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

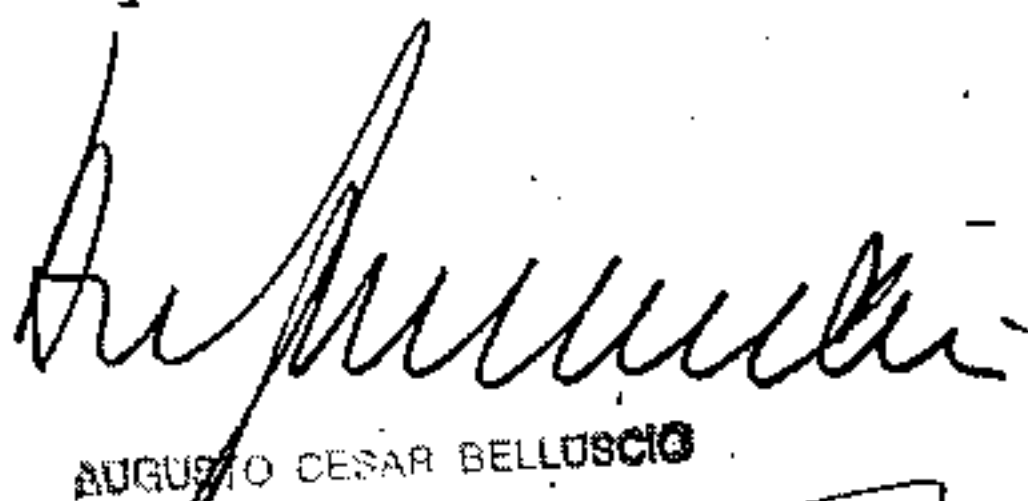
Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 93 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

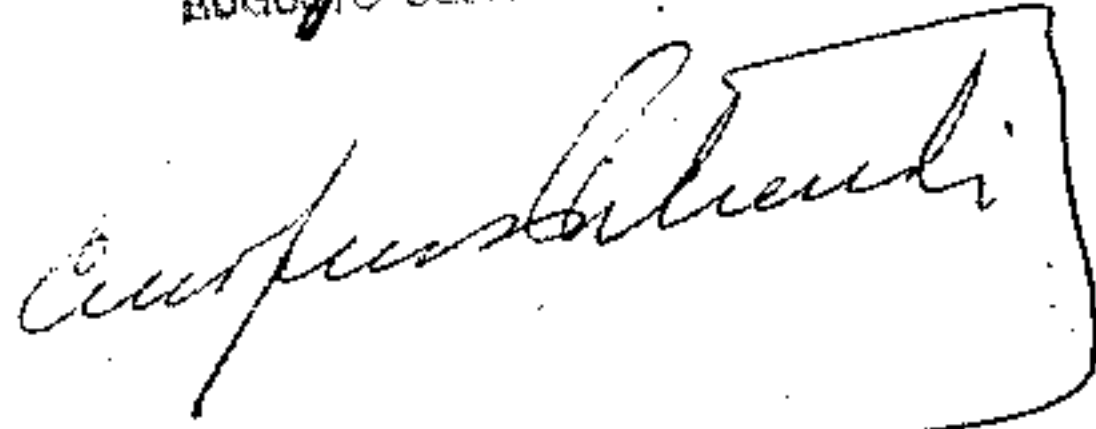
Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional un ampliación de (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 33.688, caratulada: "Chavanne, Marcelo Augusto, por delito de defraudación fraudulenta" -en ocho (8) cuerpos-, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. BATT

  
ENRIQUE SANTORO PETRACCINI

  
JOSE ANTONIO BACQUE